

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: <u>j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, 10 (Diez) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUAD RAFAEL LAKAH CASTAÑO C.C. N°
	2.755.334
DEMANDADO	VICTOR HUGO CALA BRUGES C.C. N°
	77.011.031
RADICADO	230013103003-2019-00346-00
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(004 TERCER TRIMETRE)

De acuerdo a lo ordenado en sentencia de Primera y Segunda instancia, dictadas en fechas 23 de abril de 2021 y 08 de noviembre de 2021, y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTANTE FUAD RAFAEL LAKAH CASTAÑO C.C. N° 2.755 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA VICTOR HUGO CALA BRUGES C.C. N° 77.011.031

V/r. Agencias en Derecho 1ª. Instancia	\$ 4.530.000
V/r. Agencias en Derecho 2ª. Instancia	\$ 908.526
Arancel (Fl.16)	\$ 8.000
ORIP (Fl. 36)	\$ 37.500
Notif. (Fl. 46)	\$ 5.650
Sanción Àuto 22/02/22	
	\$ 8.489.676

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L.

YAMIL MENDOZA ARANA SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: <u>j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

 ${\color{red} \textbf{Micrositio:}} \ \underline{\textbf{www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home}$

SECRETARÍA. 10 (Diez) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

YAMIL MENDOZA ARANA SECRETARIO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUAD RAFAEL LAKAH CASTANO C.C. N°
	2.755.334
DEMANDADOS	VICTOR HUGO CALA BRUGES C.C. N°
	77.011.031
RADICADO	230013103003-2019-00346-00
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQ. COSTAS
AUTO N°	(004 TERCER TRIMETRE)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

young lun B.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT JUEZA

Lr.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae6c6444ee7b3e626d94767b8fb1eb72ea049357d954428dbc6f35b3503bb29**Documento generado en 10/08/2022 01:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica